

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO.....	Un mes.....	2	pesetas.
	Tres meses.....	5'50	"
	Seis meses.....	10'50	"
FUERA DE LA CAPITAL..	Un mes.....	2'50	pesetas.
	Tres meses.....	7	"
	Seis meses.....	12'50	"
	Un año.....	24	"

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales o particulares, que no vengan registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entendiéndose hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil.)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS,
EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Secretaría de la Excmo. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 19 de Enero.)

Gobierno Civil

SECCIÓN DE PÓSITOS

CIRCULAR

106

Siendo deber ineludible de las Corporaciones administradoras de los Pósitos, proceder á la recaudación voluntaria de los descubiertos á los mismos á medida que vayan venciendo según el Real decreto de 26 de Diciembre de 1909, realizándola en la forma que el mismo determina en sus artículos 4.º y siguientes, he dispuesto recordarles este servicio para que sin demora de ningún género y á partir de la fecha de la presente circular, anuncien la cobranza por medio de edictos en los sitios públicos de costumbre dando el plazo de cinco días, remitiendo á esta Sección los documentos que señala el art. 5.º, y pasado el plazo marcado enviarán también inmediatamente certificación de los deudores que han ingresado y de los que siguen en descubierto.

Para mejor cumplimiento de todo lo preceptuado en el referido Real decreto, se remiten por correo los impresos necesarios á las dichas Corporaciones administradoras, de los cuales acusarán el correspondiente recibo.

Logroño 18 de Enero de 1911.
—El Ingeniero Jefe, Francisco Pascual.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE
NAJERA

1

Extracto que forma el Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 109 de la ley Municipal, de los acuerdos adoptados por la Corporación, en las sesiones celebradas durante el mes de Octubre de 1910.

Sesión supletoria del día 5

Presidente, D. Juan Antonio Caballero.

Leída el acta de la celebrada el 25 de Septiembre último, fué aprobada.

Se dispuso, que conforme tiene acordado la Junta de Sanidad local, se giren visitas de inspección á los domicilios, cuadras, corrales y establos en que pueda haber depositadas materias infecciosas, dividiéndose los Concejales en cuatro secciones, á cada una de las cuales se agregará un individuo de la Junta de Sanidad.

Hallándose en mal estado el piso de la Plaza de la Constitución, se acordó se haga su arreglo, autorizándose al Sr. Alcalde para que pida precios de la brea que debe emplearse.

Se acordó se retire la caseta de madera que existe colocada frente á la casa de D. Benito Zabaleta, encargándose la Comisión de Fomento de ver si hay posibilidad de utilizarla para dos retretes públicos.

No habiendo tenido efecto la subasta anunciada para el día 2 del actual, para la adjudicación de las obras de la Casa Consistorial, se dispuso tenga aquella lugar el domingo próximo á las nueve de la mañana.

Se dió cuenta de las disposiciones que contienen los BOLETINES OFICIALES publicados en los días 26 de Septiembre al 1.º del corriente.

Sesión del día 10

Fué aprobada el acta de la que antecede.

A instancia de D. Joaquín Domingo, se le concedió el permiso que interesa para hacer reparaciones en la casa número 1 de la calle Mayor, y para que coloque los materiales necesarios en un terreno próximo al río Najerilla.

Se acordaron diez pagos, por servicios prestados á este Municipio por los interesados en ellos.

Los Sres. Concejales quedaron enterados de haberse adjudicado á D. Felipe Moreno, en subasta celebrada en el día de ayer, la ejecución de las obras en la Casa Consistorial, en cantidad de 532'75 pesetas.

Se acordó se haga la limpieza de la alcantarilla que existe detrás del edificio destinado á Administración de consumos, autorizándose al Sr. Alcalde para que adopte el medio más conveniente para ello.

Debiendo dar comienzo las clases de adultos el día 1.º de Noviembre próximo, se acordó que el Ayuntamiento asista á su apertura.

Se acordó se adquieran los impresos necesarios para la formación de la matrícula industrial, padrón de carruajes de lujo y cédulas personales para 1911, cuyas circulares se publicaron en los BOLETINES de los días 3 al 8 inclusive del corriente.

Sesión del día 17

Previa lectura del acta de la extractada, fué aprobada.

Se dispuso, en vista de un oficio dirigido al Sr. Alcalde por el Maestro Sr. Montalvo, se inspeccionen los retretes del edificio Escuelas públicas por la Comisión de Fomento, acompañada del perito Sr. Ibárrula, á fin de que proponga las obras que deben ejecutarse, formando presupuesto á su coste.

Se establecieron varios arbitrios municipales, con el objeto de proporcionar recursos para satisfacer las atenciones y gastos que se consignen en el presupuesto ordinario para 1911, así como las cantidades que deben servir de base para las subastas que haya necesidad de celebrar para el arriendo de su cobranza; dando cuenta de este acuerdo á la Junta municipal, á los efectos prevenidos en el artículo 31 de la ley.

También se establecieron con sujeción á las disposiciones legales, recargos sobre el precio de las cédulas personales, y sobre las cuotas para el Tesoro, sobre carruajes de lujo y contribución industrial, á fin de arbitrar recursos para cubrir atenciones municipales en el año próximo.

Se acordó, que las facturas presentadas por D. Manuel Benito y D. Vicente Mínguez, por medicinas suministradas á vecinos pobres durante el tercer trimestre del corriente año, pasen á examen é informe de la Comisión de Hacienda.

Fueron aprobados la distribución de fondos por capítulos para el mes actual y el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación en las sesiones celebradas en el mes de Septiembre, los cuales se remitirán al Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Oídas las explicaciones del señor Presidente, respecto á la ocupación y cierre de un terreno, realizado por D. Celestino Urbina, se acordó se le requiera para que lo solicite en forma del Ayuntamiento, bien en renta ó ya en venta.

Existiendo algunos lotes de árboles sin vender de la Alameda de San Julián, se dispuso se proceda á su venta en subastas públicas que darán comienzo el día 30 del actual.

Junta Municipal

Sesión del día 19

Se aprobó el acta de la celebrada el día 11 de Agosto último.

Visto el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada el día 17 del corriente, estableciendo varios arbitrios que han de hacerse efectivos durante el año 1911, fué ratificado en todas sus partes, y se dispuso, que para el arriendo de su cobranza, se celebren las subastas necesarias, con arreglo á las condiciones establecidas, que serán presididas por el Sr. Alcalde, Regidor Síndico, Comisión de Hacienda y los Vocales asociados que deseen intervenir en aquellas; autorizándose al Ayuntamiento para que si algunas de las subastas no tuvieren efecto por falta de licitadores, bien porque no se acepten los tipos establecidos á las condiciones sentadas, pueda introducir en aquellas y en estas las modificaciones que estime convenientes, sin que para ello se convoque á la Junta municipal.

Sesión del día 24

Fué aprobada el acta de la celebrada el día 17 del corriente. Dada cuenta del proyecto de

presupuesto ordinario de ingresos y gastos para 1911, se discutieron las consignaciones que contiene, siendo aprobadas, acordándose se exponga al público de manifiesto por término de quince días, para que puedan formularse las reclamaciones que se consideren procedentes.

Se concedió á D. Alejandro Peña, el permiso que interesa para derribar y construir de nuevo la casa núm. 54 de la calle de la Estrella, debiendo recoger las aguas del tejado con canales que las desagüen en la calle.

Se dispuso adquirir 1.000 pesetas de papel especial de multas gubernativas, para pago de las que se impongan por esta Alcaldía.

También se acordó que la Comisión de Fomento, á la cual se unirán los Sres. Presidente, Gasco y Secretario del Ayuntamiento, estudien si éste puede utilizar un terreno que existe al Este de una galería que el Sr. Barón de Mahave ha construido al Sur de la casa que habita, y en su caso, la forma ó servicio á que podría destinarse dicho terreno.

Y por último se dispuso que al retirar las luces del alumbrado público que están colocadas en el paseo, se ponga una en la calle titulada «Nueva».

Se hizo saber que los BOLETINES OFICIALES publicados en los días 17 al 22 inclusive del actual, contenían varias disposiciones sobre servicios municipales de cumplimiento por Secretaría.

Sesión del día 31

Leída el acta que antecede, fué aprobada.

Por lectura que hice yo el Secretario de las actas al efecto levantadas, quedaron enterados los Sres. Concejales de que en las subastas celebradas en el día de ayer, para el arriendo de varios arbitrios municipales, se habían adjudicado el de la leña á D. Prudencio Ortiz, en 150 pesetas; ocupación de sitios en la vía pública á D. Víctor Romero, en 825, y á don Benito Martínez la del servicio del Matadero en 2.000; habiendo quedado desiertas por falta de licitadores el de la plaza de reses de cerda y aguas de los ríos Arriba y Mazo, acordando se repitan aquellas el día 6 de Noviembre, con sujeción á los mismos tipos y condiciones.

Habiendo sido declaradas desiertas las subastas de los lotes números 12, 13, 14 y 15 del arbolado de la Alameda de S. Julián, pues sólo se adjudicó la del número 10 á D. Celso Ochoa en 682 pesetas, se dispuso que el día 6 de Noviembre se repitan aquellas, con sujeción á los mismos tipos y condiciones que las celebradas, las cuales tendrán lugar en la Sala Capitular de la Casa Consistorial en vez de celebrarse en la Alameda mencionada.

Oídas las explicaciones dadas por la Comisión de Fomento y sus agregados, respecto al derecho de propiedad que pueda corresponder al Municipio, sobre un terreno situado al Este de una galería construida por el Sr. Barón de Mahave, se acordó que consi-

derando aquél como uno de los bienes patrimoniales del Ayuntamiento y con el objeto de ejercer sobre él algún derecho dominical, se ordene á dicho señor que en un término muy breve retire los materiales que tiene colocados en él, pues de no verificarlo se hará su limpieza por cuenta del Ayuntamiento.

Fué aprobado un dictamen de la Comisión de Hacienda, proponiendo la de facturas presentadas por la Sra. viuda de Gil y los Sres. Benito y Mínguez, por medicinas suministradas á vecinos pobres; acordándose que con objeto de que el servicio pueda hacerse con alguna economía, se establezca un concierto con los Farmacéuticos.

Se aprobaron tres cuentas por efectos y servicios prestados al Municipio.

Con el objeto de defender de las crecidas del río-Najerilla los edificios de la Plaza del Mercado y Barrio de San Fernando, se acordó que la Comisión de Fomento se encargue de la ejecución de las obras necesarias, utilizando si fuere preciso la prestación personal de los vecinos y los peones que sean necesarios.

Existiendo en las inmediaciones del río Muelo varios árboles, unos en pie y otros caídos, que pertenecen al Municipio, se dispuso su venta en pública subasta, que tendrá lugar el día 6 de Noviembre próximo, previa tasación de aquellos por el perito Sr. Ibárrula.

Hallándose en mal estado el cargadero de la puerta de entrada á una casa del Municipio, situada en la calle de Cantarranas, se dispuso se haga su arreglo.

Se acordó que las sesiones ordinarias que la Corporación debe celebrar, tengan lugar los lunes de cada semana á las seis de la noche.

Los Sres. Concejales quedaron enterados de las disposiciones relacionadas con servicios municipales, publicadas en los BOLETINES OFICIALES de los días 24 al 29 del corriente.

Nájera 19 de Diciembre de 1910.—Eduardo Sotés, Secretario.

Dada cuenta del extracto que antecede en la sesión que el Ilustre Ayuntamiento celebró el día 28 del actual, fué aprobado, disponiendo se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Nájera 30 de Diciembre de 1910.—El Secretario accidental, Cándido Lacalle.—V.º B.º: El Alcalde, Juan Antonio Caballero.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

PRIMERA ENSEÑANZA

CONCURSO ÚNICO DE ENERO DE 1911

A los efectos del artículo 12 del Real decreto de 15 de Abril último, este Rectorado ha acordado publicar en la GACETA DE MADRID las vacantes de las Escuelas públicas que corresponde su provisión en propiedad, y cuyas vacantes han sido remitidas por las respectivas Juntas provinciales del Distrito.

TURNO DE TRASLADO

ESCUELAS	SUELDO — Pesetas	RETRIBUCIONES	OBSERVACIONES
PROVINCIA DE HUESCA			
<i>Escuelas de niños</i>			
Altorricon	625	Las legales	»
Azara	625	Idem	»
<i>Escuela de niñas</i>			
Sallent	625	Las legales	»
<i>Escuelas de ambos sexos que han de proveerse en Maestro</i>			
Salinas de Jaca	550	Las legales	»
Espuëndolas	500	Idem	»
Linás de Broto	500	Idem	»
<i>Escuelas de ambos sexos que han de proveerse en Maestra</i>			
Abizanda	500	Las legales	»
Aratorés	500	Idem	»
Senegué y Sorribas	500	Idem	De temporada
Alberuela de Jubo	500	Idem	»
Cortillas	500	Idem	»
Chiró	500	Idem	»
Soliveta	500	Idem	»
PROVINCIA DE LOGROÑO			
<i>Escuelas de niños</i>			
Hervías	625	Las legales	»
Canales	625	Idem	»
<i>Escuelas de niñas</i>			
Bañares	625	Las legales	»
Fonzaleche	625	Idem	»
<i>Escuela de ambos sexos que ha de proveerse en Maestro</i>			
Posadas, aldea de Ezcaray	500	Las legales	»
<i>Escuelas de ambos sexos que han de proveerse en Maestra</i>			
Leza del río Leza	500	Las legales	»
Quintanar, aldea de Villarta	500	Idem	»
Islallana	500	Idem	»
PROVINCIA DE SORIA			
<i>Escuela de niñas</i>			
Magaña	625	Las legales	»
<i>Escuelas de ambos sexos que han de proveerse en Maestro</i>			
Quintana-Redonda	625	Las legales	»
Arbujuelo	500	Idem	»
Carrascosa de Abajo	500	Idem	»
Castilfrío	500	Idem	»
Cobertelada	500	Idem	»
Cuevas de Ayllón	500	Idem	»
Fuentetecha	500	Idem	»
Modamio	500	Idem	»
Neguillas	500	Idem	»
Oteruelos	500	Idem	»
Rejas de Ucero	500	Idem	»
Torraño	500	Idem	»
Vadillo	500	Idem	»
Villaciervitos	500	Idem	»
Villaseca de Arciel	500	Idem	»

ESCUELAS	SUELDO — Pesetas	RETRIBUCIONES	OBSERVACIONES	ESCUELAS	SUELDO — Pesetas	RETRIBUCIONES	OBSERVACIONES
<i>Escuelas de ambos sexos que han de proveerse en Maestra</i>				<i>Escuela de niñas</i>			
Fuentelsaz	500	Las legales	>	Garralda	500	Las legales	>
La Hinojosa	500	Idem	>	<i>Escuelas de ambos sexos que han de proveerse en Maestra</i>			
Nieva	500	Idem	>	Unanua	500	Las legales	>
Ontalvilla de Valcorba	500	Idem	>	Izoz-Zuriain	450	Idem	>
Valdanzuelo	500	Idem	>	Villamayor	450	Idem	>
PROVINCIA DE TERUEL				Tabar	400	Idem	>
<i>Escuelas de niños</i>				Urcoyén	350	Idem	>
Lledó	625	Las legales	>	Mendivil	300	Idem	>
Camarillas	625	Idem	>	Artacoz	300	Idem	>
Cutanda	625	Idem	>	Aizpún	300	Idem	>
Torre los Negros	550	Idem	>	Cia	300	Idem	>
Aldehuela	550	Idem	>	Ciriza	300	Idem	>
<i>Escuelas de niñas</i>				NOTAS. Los expedientes solicitando tomar parte en este concurso se compondrán de instancia, escrita del propio puño y letra del aspirante, dirigida al Excmo. Sr. Rector, dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de su publicación en la GACETA DE MADRID, hoja de servicios y cubierta.			
Ráfales	625	Las legales	>	La hoja deberá estar cerrada el día 1.º del actual y certificada dentro del plazo comprendido entre dicho día 1.º y último de la convocatoria.			
Torralba de los Sisonos	625	Idem	>	En la cubierta se hará constar el concurso á que se refiere el expediente, sueldo de las plazas solicitadas, nombre del aspirante, suma de tiempos que determinan la preferencia y relación de las vacantes, enumeradas por el mismo orden de preferencia en que se deseen.			
Torre las Arcas	625	Idem	>	Podrán tomar parte en este concurso todos los Maestros y Auxiliares que desempeñen ó hayan desempeñado plaza de sueldo igual ó mayor que el de la vacante solicitada.			
Montoro	500	Idem	>	También podrán acudir al concurso de Traslado los Maestros rehabilitados; los que, teniendo más de cinco años de servicios hayan dejado la enseñanza por enfermos, después de usar los dos períodos de observación, si acreditan con certificación de tres médicos que han recuperado completamente la aptitud física, y los Maestros varones que desempeñan Escuelas de párvulos, los cuales podrán solicitar Escuelas Elementales de niños, si tienen, por lo menos, el título de Maestro Elemental.			
Corbalán	500	Idem	>	Sección judicial			
Fuentes Calientes	500	Idem	>	AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS			
<i>Escuela de ambos sexos que ha de proveerse en Maestro</i>				Secretaría de Gobierno			
Almohaja	500	Las legales	>	101			
<i>Escuelas de ambos sexos que han de proveerse en Maestra</i>				<i>Relación de aspirantes al cargo de Juez municipal propietario de Préjano, partido judicial de Arnedo, que se publica á los efectos de la regla 3.ª del art. 5.º de la ley de Justicia Municipal.</i>			
Mas de la Cabrera (Tramacastiel)	500	Las legales	>	Don Pedro Eguizábal Sota			
Veguillas	500	Idem	>	« Francisco Ruiz del Pozo			
PROVINCIA DE ZARAGOZA				« Domingo Sota Diago			
<i>Escuelas de niños</i>				Burgos 17 de Enero de 1911.— El Secretario de gobierno, Angel Sáenz de Cenzano.			
Calcena	625	Las legales	>	JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA			
Mesones	625	Idem	>	102			
<i>Escuelas de niñas</i>				Alonso Arce, Francisco; hijo de Arcadio y Sergia, de veinticuatro años, natural de Cuzcurrita, provincia de Logroño, estado soltero, profesión barbero, sin domicilio fijo, comparecerá en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Lillo (Tol-			
Plenas	625	Las legales	>	do), para constituirle en prisión provisional sin fianza por dicho Juzgado de Lillo, por el delito de estafa.			
Gotor	625	Idem	>	Lillo once de Enero de mil novecientos once.—Ildefonso Bellón.			
Torralba de Ribota	625	Idem	>	Anuncios Oficiales			
Almonacid de la Cuba	625	Idem	>	ALMARZA DE CAMEROS			
<i>Escuelas de ambos sexos que han de proveerse en Maestro</i>				103			
Badules	550	Las legales	>	Habiéndose formado el repartimiento vecinal de consumos de esta villa para el año actual de 1911, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y hacer las reclamaciones que juzguen conducentes; transcurridos los cuales no se admitirá ninguna reclamación.			
Alcalá de Moncayo	500	Idem	>	Almarza de Cameros 15 de Enero de 1911.—El Alcalde, Juan L. Arrieta.			
<i>Escuela de ambos sexos que ha de proveerse en Maestra</i>				ALBELDA			
Ardisa	500	Las legales	>	109			
<i>Escuelas de párvulos</i>				Por dimisión y traslado al pueblo de Alberite, del que la venía desempeñando, se halla vacante			
Mallén	500	No las tiene	>				
Sástago	500	Idem	>				
PROVINCIA DE NAVARRA							
<i>Escuela de niños</i>							
Pueyo	625	Las legales	>				
<i>Escuelas de ambos sexos que han de proveerse en Maestro</i>							
Berroeta	625	Las legales	>				
Luquín	625	Idem	>				
Badostain	500	Idem	>				
Arrieta	500	Idem	>				
Villafranca (Auxiliaría)	500	No las tiene	>				
Unzué	450	Las legales	>				
Sansoain	350	Idem	>				
Gulina	300	Idem	>				
Goñi	300	Idem	>				

la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, con el haber anual de 100 pesetas y de otras 300 que recibirá por el suministro de medicamentos, que lo hará al número de una á cincuenta familias pobres, con arreglo á la tarifa oficial de Beneficencia.

Dichas cantidades serán satisfechas de los fondos municipales por trimestres vencidos, y el que resulte agraciado con la plaza podrá contratar las iguales con los vecinos pudientes.

Los aspirantes que se encuentren en condiciones para solicitar, presentarán sus instancias al Alcalde que suscribe, en un plazo de 30 días, á contar desde que el presente anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL, acompañando los documentos que crean convenientes al caso.

Albelda 5 de Enero de 1911.— El Alcalde, Francisco Zapata.

AUSEJO

113.

Terminados los repartimientos de consumos y arbitrios extraordinarios de esta villa para el año actual, quedan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean procedentes.

Ausejo 18 de Enero de 1911.— El Alcalde, Domingo Romeo.

FUENMAYOR

112

Don Gabriel Bacaicoa Hernández, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que existiendo vacantes en este Ayuntamiento los cargos de Auxiliar de Secretaría y Depositario recaudador, se ha acordado la provisión de ambos cargos refundidos en uno sólo, con el haber diario de 2'50 pesetas; ó sea una cincuenta por el primero y una peseta por el segundo, con las obligaciones que constan en el expediente respectivo.

Los aspirantes podrán presentar las solicitudes al Sr. Alcalde dentro del plazo de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, debiendo el agraciado constituir fianza para garantizar el cargo de Depositario por valor de 1.000 pesetas en metálico, ó en su defecto 2.000 en hipoteca, y por último personal, á satisfacción del Ayuntamiento.

Fuenmayor 17 de Enero de 1911.—Gabriel Bacaicoa.

LOGROÑO.—IMP. PROVINCIAL

DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

RELACION de los aprovechamientos de pastos aprobados por Real orden de 22 de Julio último, y que como sobrantes han de enajenarse en primera y pública subasta cuyo acto y el del aprovechamiento han de verificarse con arreglo á los pliegos de condiciones económico-administrativas que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de los respectivos pueblos, y los facultativos publicados en el BOLETIN OFICIAL núm. 181, correspondiente al día 18 de Agosto último, y Real orden del Ministerio de Fomento fecha 5 de Febrero de 1909, inserta en el BOLETIN OFICIAL núm. 32, fecha 11 del mismo mes.

Partidos judiciales	NOMBRES DE LOS		NÚMERO Y CLASE DE GANADOS				Tarificación Pts. Cs.	MES, DÍA Y HORA EN QUE HAN DE CELEBRARSE LAS SUBASTAS	ÉPOCA DEL APROVECHA- MIENTO	OBSERVACIONES
	PUEBLOS	MONTES	L-NAZ	CABRIO	VACUÑO	MAYOR				
Arnedo.	Herce	Valdemartín	300	»	»	»	»	»	»	Acotadas las superficies que se detallan en las actas que obran en los archivos respectivos de las Secretarías de los Ayuntamientos, más las que fueren incendiadas en lo sucesivo, las aprovechadas por roza desde el año 1904 y las propuestas para el presente plan.
	Préjano	Estepal	400	»	»	»	»	»	»	
	Navalsaz	Idem	500	»	»	»	»	»	»	
Logroño.	Daroca (Navarrete)	Moncalvillo	350	»	30	»	»	»	»	
	Idem (Fuenmayor)	Idem	350	»	30	»	»	»	»	
	Idem (Hornos)	Idem	300	»	25	»	»	»	»	
Nájera.	Anguiano (Pedroso)	Serradero y Roñas	200	»	»	»	»	»	»	
	Castroviejo	Espinar, Serradero y Moncalvillo	2000	»	150	100	»	»	»	
	Villavelayo	Vazaiza y Vacariza	2000	»	70	»	»	»	»	
Torrecilla de Ca- meros.	Idem	Cobarajas	260	»	70	40	»	»	»	
	Idem	Desde Fuente el Cerro á la Cruz de la Demanda	980	»	60	40	»	»	»	
	Idem	Desde Matajuria á Gorincheta	1000	»	50	40	»	»	»	
Torrecilla de Ca- meros.	Idem	Mostajares á Pancrudo	3000	»	»	»	»	»	»	
	Idem	Rebollar	600	»	50	30	»	»	»	
	Trevijano	Dehesilla	»	»	»	60	»	»	»	

Logroño 17 de Enero de 1911.—El Ingeniero Jefe, Fernando Salazar.